



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero veintiséis (26) del dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0305

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la accionada EMSSANAR EPS, contra el fallo proferido por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ☺, el 12 de febrero del 2024, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd765723fb9ab27632260c128728035d2cfa46ed07110582ef6b4b7527933199**

Documento generado en 26/02/2024 02:43:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>